



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN -CD- Nº **491/04**

SALTA, **15** DIC 2004
EXPEDIENTE Nº 12.074/04

VISTO:

El pedido efectuado por alumnos de la Carrera de Nutrición, en el sentido que se les autorice el cursado de asignaturas en forma simultánea y al margen del Régimen de Correlatividades como así también prórroga de condicionalidad hasta el Turno Ordinario Noviembre-Diciembre de 2.004; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Interna Nº 053/86 y su modificatoria Nº 268/96 –Reglamento de Alumnos – establece en su artículo 3º lo siguiente: “**No se aceptará el cursado de asignaturas al margen del Régimen de Correlatividades, pudiendo aceptarse inscripción por materias en carácter de condicional, hasta una vez transcurrido el Turno Especial de Mayo para asignaturas anuales y del 1º cuatrimestre o Setiembre-Octubre para asignaturas del 2º cuatrimestre, fechas en que deberá haber regularizado la situación.**”

Lo establecido en el párrafo anterior no es de aplicación para los alumnos que deben cursar las asignaturas Práctica Clínica y Práctica de Salud Pública correspondientes al quinto año de la Carrera de Nutrición y para aquellos que tengan prácticas hospitalarias en la Carrera de Enfermería y que correspondan a las siguientes asignaturas: Fundamentos de Enfermería. Administración en Unidades de Enfermería, Enfermería Médica. Enfermería Quirúrgica, Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental, Enfermería Pediátrica y Enfermería Ginecológica y Obstétrica.”

Que la Comisión de Carrera de Nutrición, emite un informe teniendo en cuenta las situaciones académicas de los recurrentes.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Directivo emite Despacho Nº 215/04 en donde hace suyo el informe de la Comisión de Carrera de Nutrición y aconseja su aprobación.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria Nº 18/04 del 16-11-04)

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Tener por autorizada en carácter de excepción el cursado paralelo de las asignaturas: “Salud Materno Infantil” y “Ciencias Sociales y Desarrollo Comunitario” hasta el Turno Ordinario Noviembre – Diciembre de 2.004 a los alumnos:



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN -CD- N° 491/04

SALTA, 15 DIC 2004
EXPEDIENTE N° 12.074/04

LUN°	ALUMNOS
601.988	DIAZ, Romeo Alberto
604.835	POCLAVA, Elisa Liliana
606.571	JEREZ, Marco Antonio
605.843	PEREZ, Verónica Gabriela
604.990	DIAZ, Gabriela Elizabet
605.035	GONZA, Rodrigo Sebastian
605.150	PARRAGA, Mariana Cecilia
604.886	AGÜERO, Natalia Alejandra
605.189	SALAZAR, Andrea del Milagro
606.740	SANTILLAN, Ana de los Angeles
605.623	ALBIOL LECHEVANTON, Silvina Maurici
606.708	ROMAN, María Susana
606.662	PARADA, María Rosa
605.843	PEREZ, Verónica Gabriela

ARTICULO 2º. Tener por autorizada en carácter de excepción el cursado paralelo de la asignatura "Desarrollo de la Comunidad" y "Educación Alimentaria y Nutricional" hasta el Turno Ordinario Noviembre – Diciembre de 2.004 a la alumna Miriam Lorena BURGOS, L.U. N° 603.377 de la Carrera de Nutrición.

ARTÍCULO 3º. Autorizar en carácter de excepción, el cursado de la asignatura "Dietoterapia del Adulto" hasta el Turno Ordinario Noviembre – Diciembre de 2.004, sin tener cursada la asignatura correlativa "Evaluación del Estado Nutricional" por tratarse de un año de transición, a los alumnos:

LUN°	ALUMNOS
606.240	AVENDAÑO, Noemí Nélide
607.565	VEGA, Pablo Christian
606.786	VALDEZ BARROS, Roberto Federico

ARTÍCULO 4º. Autorizada en carácter de excepción, el cursado de la asignatura "Nutrición en Salud Pública", sin la aplicación del año anteprecedente, por tratarse de un año de transición, por única vez, hasta el Turno Ordinario Noviembre-Diciembre de 2.004, a los siguientes alumnos:

L.U. N°	ALUMNOS
603.630	MORENO, Ricardo Federico
603.630	ROSSO, Gisela



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN -CD- N° **491/04**

SALTA, **15 DIC 2004**
EXPEDIENTE N° 12.074/04

ARTÍCULO 5°. Tener por autorizada en carácter de excepción el cursado paralelo de las asignaturas "Ciencias Sociales y Desarrollo Comunitario" y "Nutrición en Salud Pública" hasta el Turno Ordinario Noviembre - Diciembre de 2.004 a los alumnos:

L.U. N°	ALUMNOS
605.706	CRUZ PENNA, Luis Jair
605.035	GONZA, Rodrigo Sebastian
605.201	SORAIRE, Cesar Ramiro
603.630	MORENO, Ricardo Federico
602.948	PARADA, Verónica del Milagro
602.846	GOMEZ BELLO, Alfonsina

ARTÍCULO 6°. Tener por autorizada en carácter de excepción el cursado paralelo de las asignaturas "Ciencias Sociales y Desarrollo Comunitario" y "Educación Alimentaria y Nutricional" hasta el Turno Ordinario Noviembre - Diciembre de 2.004 a los alumnos:

L. U. N°	ALUMNOS
605.878	ROMERO, Patricia Alejandra
605.923	UMBRELLO, Clara Inés

ARTICULO 7°.- Tener por autorizada en carácter de excepción el cursado paralelo de las asignaturas "Ciencias Sociales y Desarrollo Comunitario" y "Principios de Administración" hasta el Turno Ordinario Noviembre - Diciembre de 2.004 a la alumna Elizabeth CARRETERO, L.U. N° 30.022, por tratarse de un año de transición en el Plan de Estudios.

ARTICULO 8°.- Tener por autorizada en carácter de excepción el cursado paralelo de las asignaturas "Dietoterapia Pediátrica", "Salud Materno Infantil" y "Evaluación del Estado Nutricional" hasta el Turno Ordinario Noviembre - Diciembre de 2.004 a la alumna María Celeste MENTESANA GIURDA, L.U. N° 602.915, por tratarse de un año de transición en el Plan de Estudios.

ARTICULO 9°.- Tener por autorizada en carácter de excepción el cursado paralelo de las asignaturas "Salud Materno Infantil" y "Microbiología y Parasitología" hasta el Turno Ordinario Noviembre - Diciembre de 2.004 a la alumna Elizabeth del Milagro CAMACHO, L. U. N° 32.100, por tratarse de un año de transición en el Plan de Estudios.

ARTICULO 10°.- Tener por autorizado al alumno Carlos Raúl ROMANO, L.U. N° 605.876, a cursar, en carácter de excepción, la asignatura "Ciencia y Tecnología de los Alimentos" en carácter de condicional, hasta el Turno Especial de Setiembre/04, debiendo el recurrente aprobar la asignatura "Estadística Descriptiva".



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402PDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

491/04

RESOLUCIÓN -CD- N°

SALTA, 15 DIC 2004
EXPEDIENTE N° 12.074/04

ARTICULO 11°.- Tener por autorizada en carácter de excepción el cursado paralelo de las asignaturas "Ciencias Sociales y Desarrollo Comunitario" y "Alimentación Normal" hasta el Turno Ordinario Noviembre - Diciembre de 2.004 a la alumna Paola Vanesa RAMIREZ, L. U. N° 606.681, por tratarse de un año de transición en el Plan de Estudios.

ARTICULO 12°.- Tener por autorizada en carácter de excepción el cursado paralelo de las asignaturas "Ciencias Sociales y Desarrollo Comunitario" y "Bioquímica" hasta el Turno Ordinario Noviembre - Diciembre de 2.004 al alumno Matías VERDURA BENNI, L. U. N° 605.932, por tratarse de un año de transición en el Plan de Estudios.

ARTICULO 13°.- Autorizar al alumno Jorge GUITIAN, L.U N° 32.002, inscripción fuera de término en las asignaturas: "DIETOTERAPIA DEL ADULTO" y "NUTRICION EN SALUD PUBLICA"; y su cursado en carácter de excepción, sin la aplicación del año anteprecedente por tratarse de un año de transición, hasta el Turno Ordinario Noviembre-Diciembre de 2.004.

ARTICULO 14°.- No otorgar prórroga de condicionalidad para seguir cursando la asignatura "Evaluación del Estado Nutricional", a los siguientes alumnos:

L.U. N°	ALUMNOS
607.305	CIOTTA, Amalia inés
605.200	SIARES, Stella Maris
605.050	GUISCAFRE, Norma Beatriz
605.878	ROMERO, Patricia Alejandra
605.566	TOLAVA, Carlos Daniel
603.604	MAIDANA, Patricia.
605.954	ZERPA, Beatriz Lorena
605.181	ROLDAN, María Rosa Ernestina
602.192	AGUIRRE, Noemí Graciela
608.234	GARCIA, María Verónica

ARTICULO 15°.- No hacer lugar al cursado simultáneo de las asignaturas "Microbiología de los Alimentos" y "Alimentación Normal" ya que para cursar la primera es necesario haber regularizado la segunda, a los siguientes alumnos:

LU N°	ALUMNOS
608.310	NIEVA, Rodrigo José Ariel
603.351	LOPEZ, Silvina Paola
602.781	CHAMALE, María Lorena
607.439	MAZA, Federico Gustavo

[Handwritten signature]



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402PDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN -CD- N°

491/04

15 DIC 2004

SALTA,

EXPEDIENTE N° 12.074/04

608.117	MAXIT, Elisa Luisa
---------	--------------------

ARTICULO 16°.- No hacer lugar al cursado simultaneo de las asignaturas "Alimentación Normal" y "Nutrición Básica" ya que para cursar la primera es necesario haber regularizado la segunda, a los siguientes alumnos:

L.U. N°	ALUMNOS
607.134	LUNA, Cintia Elizabeth
608.117	MAXIT, Elisa Luisa

ARTICULO 17°.- No hacer lugar al cursado de la asignatura "Ciencias Sociales y Desarrollo Comunitario" por no contar con la materia correlativa inmediata anterior regularizada, a los siguientes alumnos:

L.U. N°	ALUMNOS
605.186	RUIZ, Laura Adriana
603.700	RUIZ, Sara María

ARTICULO 18°.- No hacer lugar al cursado simultaneo de las asignaturas "Ciencias Sociales y Desarrollo Comunitario" y "Comunicación en Nutrición" ya que para cursar la primera es necesario haber regularizado la segunda, a los siguientes alumnos:

L.U. N°	ALUMNOS
607.415	LOPEZ VELEZ, María Celeste
605.718	DORADO, Ana Patricia

ARTICULO 19°.- No hacer lugar al cursado simultáneo de las asignaturas "Alimentación Normal" y "Economía Alimentaria" por ser asignaturas correlativas y no encuadrarse en la reglamentación vigente, a la alumna Cecilia del Valle PEREZ, LUN° 606.669.

ARTICULO 20°.- No hacer lugar a lo solicitado por la alumna María SORIA, L.U. N° 601.902, para el cursado al margen del régimen de correlatividades de la asignatura "Ciencias Sociales y Desarrollo Comunitario".

ARTICULO 21°.- No hacer lugar a lo solicitado por el alumno Pablo Antonio SOLANO, L.U. N° 603.708, para el cursado al margen del régimen de correlatividades de la asignatura "Ciencias Sociales y Desarrollo Comunitario".



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

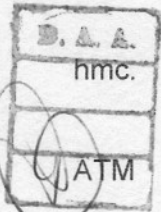
TELEF. FAX (0387) 4255456


RESOLUCIÓN -CD- N°

491/04

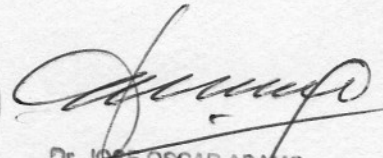
SALTA, 15 DIC 2004
EXPEDIENTE N° 12.074/04

ARTICULO 22.- Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, a los docentes responsables de las asignaturas, interesados y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.




Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud